

RADICACION No. 2020- 00124

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 018

Demandante: JESUS DAVID ZAPATA FLORES

Demandado: ONEIDA ESTHER JULIO BARRIOS.

SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho la presente comisión (Despacho comisorio), la cual correspondió por reparto, procedente del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, la misma sed había avocado. Sírvase proveer. Soledad, 17 de Noviembre del 2020
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

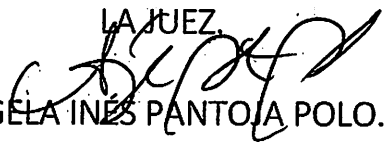
1º.) Como quiera que ésta agencia judicial con auto de fecha 30 de Julio del año en curso avocó el conocimiento del despacho y las diligencias habían sido suspendidas por el Acuerdo PCSJA20-11597 de fecha 15 de Julio del 2020, con ocasión de las medidas preventivas por la pandemia por el virus COVID 19.

2º.) Con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada señora ONEIDA ESTHER JULIO BARRIOS, ubicado en la Cra. 19 No. 75-A 68 Unidad residencial SOLAEZ SALON 1 de Soledad.

3º.) Nómbrase secuestre al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA. Calle 59 No.21B-90 Cel. 310-357-4174, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde De Soledad, quien a su vez designar al funcionario que corresponda, quien le dará la debida posesión al secuestre. Advertir a la Alcaldía y al funcionario que fue designado que la programación de la fecha para llevar a cabo diligencias de secuestro deberá producirse si solo sí cuando la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID 19 que atraviesa el país, así lo permita. En otras palabras, en ningún caso habrá exposición de funcionarios. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.

E/avr.-

Cumplido con Despacho No.